



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Información y control en las salas de exposiciones y culturales del Centre Cultural la Nau. CPV: 92521100-0
- b) **Necesidades a satisfacer:** Información y control por personal cualificado en las diferentes salas de exposiciones del Centre Cultural la Nau, así como de los espacios multiusos Matilde Salvador y Capilla.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Edificio de la Nau, C/ Universitat, 2 46003 Valencia
- d) **Responsable del contrato:** Amparo Soriano Domínguez, Administradora de la Unitat de Suport del Vicerectorat de Cultura i Igualtat.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, anticipada y por procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** Entre el 1/02/2015 y el 31/01/2017.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** Dos prórrogas anuales.
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No se prevé.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**

Base imponible:	13,00 €/hora
Importe IVA:	2,73 €/hora
Importe total:	15,73 €/hora
- b) **Presupuesto autorizado:** 167.714,00 €, IVA incluido.

Este importe es estimado y será reajustado por aplicación del precio/hora contratado y en función del número de horas de prestación de servicio efectivamente realizadas.
- c) **Distribución en anualidades:**

Año 2015:	76.868,92 euros
Año 2016:	83.857,00 euros
Año 2017:	6.988,08 euros
- d) **Valor estimado del contrato:** 332.655,86 €, IVA excluido (277.213,22 € por vigencia del contrato y prórrogas + 55.442,64 € por posibles modificaciones).
- e) **Sujeto de Regulación Armonizada:** No.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

6. Crédito presupuestario:

6750100000 422 22580

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 200 euros.

8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Económica – Declaraciones apropiadas de entidades financieras relativas a la situación financiera actual de los licitadores que acredite que dispone de los recursos que le permitan cumplir las obligaciones que asuman en caso de resultar adjudicatarios. (art. 75 TRLCSP). (Modelo anexo).

Técnica – Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (ejercicios 2011, 2012, 2013) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (art 78 a) TRLCSP), que vengan referidos al servicio objeto del contrato.

9. Clasificación: No procede, no obstante la solvencia económica y técnica exigida podrá sustituirse acreditando la clasificación en el grupo L, subgrupo 6, categoría A.

10. Admisibilidad de variantes: No procede

11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Sobre 2:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Memoria técnica de realización del servicio que incluya proyecto de desarrollo del servicio y planificación del mismo a partir del momento en que sea solicitado.
- Mejoras técnicas.

c) Sobre 3:

- Oferta económica según Anexo I.
- Bolsa de horas anuales (recogido en Anexo I).

12. Garantía provisional: No procede

13. Criterios para la adjudicación del contrato

a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	70
1.1 Proposición económica	60
1.2 Bolsa de horas	10

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

2. Quantificables mediante juicio de valor		30
2.1. Memoria del servicio		20
2.2. Mejoras Técnicas al pliego		10

b) Forma de evaluar los criterios:

1. Quantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 70 puntos)**1.1 Proposición económica (hasta 60 puntos):**

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

– A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0,1 se le aplicara la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 5 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

– A las ofertas con coeficiente de baja superior al 0,1 e igual o inferior al 0,2 se le aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

– A las ofertas con coeficiente baja superior al 0,2 se le aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 70 + 0,375 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 20)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 60 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 60}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

1.2 **Bolsa de horas anuales (hasta 10 puntos):** Se valorarán como máximo el ofrecimiento de 100 horas. Las ofertas que se hagan al máximo número de horas obtendrán la máxima puntuación (10 puntos), el resto de ofertas se puntuarán de manera proporcional.

2. Quantificables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos)

2.1. **Memoria del servicio (hasta 20 puntos):** Se valorará tanto el proyecto de desarrollo del servicio como la planificación del mismo a partir del momento en que sea solicitado.

2.2. **Mejoras Técnicas al Pliego (hasta 10 puntos):** Se valorarán aquellas propuestas de mejora que puedan considerarse relevantes por la aportación que suponga al servicio objeto del contrato, tales como dotación de una tablet por sala, incorporación al servicio de personal con licenciatura en arte, máster o diploma en conservación y gestión del

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

patrimonio cultural y otras, en caso de sustitución del personal asignado al servicio o ampliación del contrato.

c) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas: Se entenderá que la oferta presentada está incursa inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando:

- El porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Mesa de contratación:

Presidenta:	Vicegerenta económica
Vocal:	Administradora de la Unitat de Suport del Vicerectorat de Cultura
	Director de gestión cultural
	Letrada de los Servicios Jurídicos
	Directora de la Oficina de Control Interno
Secretaria:	Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
- b) **Garantía complementaria:** No procede

16. Otra documentación:

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación prevista en el apartado 11.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá entregar la documentación prevista en el apartado 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y además:
 - Relación nominativa del personal asignado a la prestación del servicio según modelo facilitado por la Universitat de València.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Si

18. Otras obligaciones del contratista:

Obligaciones esenciales:

- 18.1. El contratista vendrá obligado a subrogar al personal que actualmente se encuentra prestando el servicio de acuerdo con las condiciones contenidas en el vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia, como mínimo en las mismas condiciones laborales y salariales.
- 18.2. La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



Valencia, 24 de octubre de 2014
Edo. M. José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- 18.3. Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- 18.4. El contratista tiene la obligación de proceder a la sustitución inmediata de un trabajador asignado al servicio por otro con la misma cualificación profesional en caso de incapacidad temporal, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo. Al mismo tiempo viene obligado a comunicar esta situación en el plazo máximo de 5 días al responsable de la unidad o instalación correspondiente.
- 18.5. El contratista está obligado a cumplir con las obligaciones salariales y de cotización y pago a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y de la Generalitat Valenciana. Asimismo, está obligado a acreditar que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social, facilitando para ello al responsable del contrato mensualmente copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato junto con la factura.
19. **Régimen de pagos:** El régimen de pagos se establece con carácter mensual previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación señalada en el apartado anterior, por aplicación del precio/hora contratado al número de horas efectivamente prestadas durante el mes. El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF: Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:
- | | | |
|---|--|--|
| DESTINATARIO | VICERECTORAT DE CULTURA I IGUALTAT | EDIFICIO DE LA NAU, C/ UNIVERSITAT, 2 - 46003 VALENCIA |
| ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD | SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST | Av. BLASCO IBÁÑEZ, 13
46010 VALENCIA |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES
(DELEGACIÓN DOCV 7378) | |
20. **Revisión de precios:** No procede, al haberse calculado el precio del contrato incluyendo cualquier incremento que pueda producirse durante su vigencia.
21. **Modificaciones del contrato:** El importe global estimado para este contrato podrá disminuir o aumentar en un 20%, si por motivos de apertura/cierre de alguna de las salas de exposiciones o cambios en la programación del Vicerectorat de cultura i igualtat hay un aumento/disminución de las horas de prestación del servicio.
22. **Otras penalidades:** En caso de producirse cualquier incumplimiento se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de cualquiera de las obligaciones previstas en los pliegos o de los compromisos adquiridos, se producirá un apercibimiento pudiendo imponer una penalidad de hasta el 2% de la facturación del mes en que se haya producido. Su determinación final estará en función de la gravedad del incumplimiento. Tras el tercer apercibimiento se podrá resolver el contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: No procede.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción) tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas.

25. Otras causas de resolución:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterado en más de 2 mensualidades por parte del contratista.

En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

26. Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la recepción del servicio.

27. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contratació Administrativa de la Universitat de València-Unitat de Gestió de Contractació de Serveis. Teléfono: 96 386 42 28, correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Unitat de Suport al Vicerectorat de Cultura i Igualtat. Teléfono: 96 398 34 65. Fax: 96 386 46 20.
- c) Información personal a subrogar: La información del personal a subrogar figura en el anexo adjunto (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por la actual empresa contratista del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que dicha información pueda contener.

Valencia, 24 de octubre de 2014

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOCV 7378

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 24 de octubre de 2014
Fdo. M José Alberola Mateos